

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Sesión Ordinaria No.51-96

Acta No. 51

Acta de la Sesión Extraordinaria N°51-96 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del nueve de setiembre de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Sr. Victor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Victor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente, justificado

REGIDORES SUPLENTE

Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES.

Master Jorge Mora Alfaro, Rector de la Universidad Nacional.
Ing. Nazira González Solano, Directora del Proyecto de la Escuela de Química de la Universidad Nacional.
Lic. Teresita Venegas Murillo, Delegada Gubernamental- Belén
Gina Valdez, Periódico Belén Al Día.
Marlen Durán, UNA.
Patricia María Muñoz P, UNA.
José Joaquín Murillo, Escuela España.
Marita Salas Elizondo, Escuela España.
Nestor Rodríguez González, Escuela Manuel del Pilar.
Luis Angel Zumbado Venegas, Comisiones.
Mercedes Guerrero Ch, Comisión de Cultura.
Julieta Arroyo, Comisión de Cultura.
Juan Luis Mena Soto, Comisión de Cultura.
Eduardo Arrieta Villalobos.
Horacio Alvarado Bogantes.
Ginneth Rodríguez Chacón, Comisión de Asuntos Ecológicos.
Victor Villegas Murillo, Comisión de Asuntos Ecológicos.
Edwin Solano Vargas, Comité de Deportes.

ARTICULO I. CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

1. Apertura de la sesión.
2. Motivación a cargo del Ing. William Murillo Montero, Presidente del Concejo Municipal.

Creemos que el Convenio con la Universidad Nacional nos abrirá muchas puertas para los proyectos a cumplir en nuestro cantón ya que deseamos seguir viviendo como ciudadanos belemitas.

La atención de los proyectos se centra en seis áreas que son:

- a. Servicios Públicos
- b. Deporte y Recreación
- c. Recursos Naturales
- d. Protección
- e. Seguridad
- f. Educación
- g. Salud

A nivel ambiental no se ha caminado lo que esperabamos sin embargo el día de hoy se firmará lo que Belén quiere hacer por el ambiente y lo que la Universidad Nacional puede ayudar

3. Palabras de la Ing. Nazira González,
Directora del Proyecto de la Escuela de Química de la
Universidad Nacional

Nuestro proyecto estrella es "Industria amiga del ambiente", se les ha dado un plan y la situación de la contaminación, posteriormente se estarán haciendo auditorías a fin de verificar que dichos planes de contaminación se esten llevando a cabo.

Se han abordado un 50% de las industrias del cantón, se les han impartido talleres de capacitación y charlas.

4. Palabras del Master Jorge Mora Alfaro,
Rector de la Universidad Nacional.

La Universidad Nacional crea conocimientos y se deben de poner en práctica ya que en Belén lo que sobresalen son industrias.

Es un compromiso para nosotros el desarrollo sostenible por esa razón debemos de inculcar a los niños para así llegar a tener un futuro mejor.

Se tratarán de realizar nuevos proyectos en lo que respecta a Cultura y Deportes, ya que la Universidad Nacional es de los heredianos y los costarricenses, nuestra función es acompañarlos desde el punto de vista del conocimiento y la tecnología.

5. Firma del Convenio Universidad Nacional y la Municipalidad de Belén.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

Conste que, **JORGE MORA ALFARO**, mayor, casado, Máster en Sociología, cédula de identidad número dos-doscientos cuarenta y nueve-ciento treinta, vecino de San Rafael de Heredia, actuando en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, denominada en lo sucesivo "UNA",

cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero-cuarenta y dos mil ciento ciento cincuenta-catorce, nombramiento efectuado por la Asamblea Universitaria del nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, juramentado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Universitario número mil setecientos cincuenta y tres doscientos treinta y **VICTOR VIQUEZ BOLAÑOS**, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad N. cuatro-ciento dos-novecientos cincuenta y cinco, actuando en calidad de **EJECUTIVO MUNICIPAL DE BELEN**, denominada en lo sucesivo **"LA MUNICIPALIDAD"** nombramiento que consta en la sesión extraordinaria N.3694 del 23 de junio de 1994.

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Justificación del Convenio.

- a. La salud ambiental y la calidad de vida de los habitantes depende en gran medida de un buen manejo de los recursos naturales, como por ejemplo el agua, el suelo y el aire, los cuales pueden verse adversamente afectados por cambios no planificados en el uso de la tierra y el desarrollo industrial.
- b. El manejo integral de las cuencas hidrográficas es fundamental, especialmente para evitar el deterioro de los recursos de agua, suelo, bosque y los habitats, lo cual es significativamente importante para la salud ambiental.
- c. Un factor altamente significativo en el manejo integral de cuencas hidrográficas lo constituyen un manejo ambientalmente adecuado de las fuentes de contaminación de las mismas como son los desechos industriales, domésticos, comerciales, hospitalarios y agrícolas.
- d. El Cantón de Belén cuya población es 11993 (Censo 1984) y extensión de 12.5 km² posee un significativo desarrollo industrial, comercial y agrícola.
- e. La Universidad Nacional, la Municipalidad del Cantón de Belén y la comunidad han desarrollado previamente acciones conjuntas para el mejoramiento de la Salud Ambiental y como resultado de esto existen en dicho Cantón condiciones de éxito para abordar la temática de mejoramiento ambiental.
- f. La Municipalidad de Belén y la Universidad Nacional, tienen interés por salvaguardar la salud ambiental y los recursos naturales sobre los cuales pueda tener impacto el desarrollo industrial, comercial, urbanístico y agrícola.

- 1
2 **SEGUNDA:** "La Municipalidad" y la "UNA" unirán esfuerzos para
3 elaborar y ejecutar proyectos que procuren evaluar el
4 impacto del desarrollo industrial, comercial, urbanístico
5 y agrícola en el Cantón de Belén sobre la salud ambiental
6 y humana, así como buscar alternativas para la resolución
7 de los problemas detectados, y obtener un saneamiento
8 ambiental acorde con las necesidades.
9
- 10 **TERCERA:** "La Municipalidad" se compromete a pagar los costos de
11 operación de los proyectos que se formulen de común
12 acuerdo entre las dos instituciones, y a hacer cumplir en
13 lo que le corresponde las recomendaciones que se generan
14 de los proyectos.
15
- 16 **CUARTA:** La Universidad Nacional se compromete de acuerdo con sus
17 posibilidades a brindar facilidades, con el fin de
18 formular, negociar y ejecutar los proyectos que surjan al
19 amparo de este convenio.
20
- 21 **QUINTA:** Este convenio se ejecutará a través de proyectos
22 específicos en los cuales se establecerán las modalidades
23 operativas, plazos, responsables, propiedad de los
24 resultados y consideración financiera a que de lugar cada
25 acción, los cuales deberán ser firmados por el máximo
26 representante de cada institución, previa recomendación
27 de las instancias respectivas.
28
- 29 **SEXTA:** La coordinación de este convenio por parte de la UNA
30 estará a cargo de la Dirección de Investigación de la
31 Vicerrectoría Académica y en la Municipalidad a cargo del
32 Ejecutivo Municipal.
33
- 34 **SETIMA:** La titularidad de la producción intelectual que surgiere
35 al amparo del presente convenio deberá ser regulada en
36 contratos al efecto, comprometiéndose las partes a
37 disponer de ellos en los términos de dichos contratos.
38
- 39 **OCTAVA:** El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia
40 de cinco años a partir de su firma, prorrogándose por
41 períodos iguales sin necesidad de gestión o trámite
42 alguno, cuando no exista declaración contraria al
43 convenio y, por escrito de al menos una de las partes,
44 dentro de los treinta días anteriores a la fecha del
45 vencimiento, además, en cualquier momento, las partes
46 podrán resolverlo. No obstante, e independientemente del
47 motivo de la terminación, los programas, proyectos o
48 actividades que se estén realizando en este momento
49 continuarán hasta la fecha programada y aprobada de
50 conclusión.
51

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en San Antonio de Belén, Heredia, a los 09 días del mes de setiembre de 1996.

UNIVERSIDAD NACIONAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Jorge Mora Alfaro
RECTOR

Victor Víquez Bolaños
EJECUTIVO MUNICIPAL

El presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, invita a los presentes a un refrigerio en el Restaurante El Rodeo.

Sin más asuntos que tratar a las 7:25 p.m. Se levanta la sesión.

Sra. Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL